



INFORME PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2022

La Paz, 13 de septiembre de 2021
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro.026/2021

TEMA: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURINACIONAL AJUSTADO, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2022 DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL – SENATEX.

VISTOS:

La Instrucción del Director General Ejecutivo, mediante Hoja de Ruta N°: SENATEX-I/2021-03018, con relación a la elaboración de Informe Legal y Resolución Administrativa para la aprobación del **Presupuesto Plurinacional Ajustado, Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 del Servicio Nacional Textil – SENATEX.**

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 306 de la Constitución Política del Estado establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos, que la economía está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, y que la articula las diferentes formas de organización económica de los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio justicia y transparencia.

Que, el Estado en representación de la sociedad jurídica, política y económicamente organizada, tiene como finalidad la satisfacción de necesidades por medio de la Administración Pública como aparato estatal de gestión; de esta forma, los recursos que le asignan ameritan regulación y control mediante la observancia y cumplimiento de la norma legal vigente.

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 318 párrafos I y III, dispone que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora; fortaleciendo la infraestructura productiva, manufacturera e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

Que, la Ley Fundamental en su artículo 316, establece como función del Estado en la economía, consiste en dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en la Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios, ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía, participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopolio de la economía, promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico social.



Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8 determina que mediante el Sistema de Presupuesto se preverá en función a las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, la Ley N° 1178 en su artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar.

Que de forma específica, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 1, establece que el objeto de la ley radica en establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en su artículo 2 determina su aplicación sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178, siendo obligación del máximo ejecutivo de cada entidad cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. La precitada norma infiere en su Artículo 23 numeral IV que las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

Que la Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

Que la referida norma dispone en su Artículo 4 que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria entre otras por parte del Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas.

Que asimismo el numeral II del artículo precedentemente citado señala que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que finalmente, los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.





Que la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Que las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, establece que el artículo 12, párrafos I y II que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias y que la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que de igual manera las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en su Artículo 15° establece que la formulación, aprobación y presentación de los anteproyectos de presupuesto institucionales deberán sujetarse a las directrices de formulación presupuestaria emitidas por el entonces Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las nuevas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y que en su Artículo 5 establece que el Plan Operativo Anual (POA) materializa en Acciones de Corto Plazo las Actividades Estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales.

Que; asimismo, en su Artículo 11 establece que la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POA es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

Que el Artículo 13 del mencionado Decreto establece el siguiente contenido del POA:

- a) Programación de Acción de Corto Plazo;
- b) Determinación de Operaciones;
- c) Determinación de Requerimientos Necesarios.

Que asimismo, el Artículo 17 del mencionado Decreto establece que el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las Acciones de Corto Plazo (ACP) con los Programas correspondientes de la Estructura Programática del Presupuesto.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO del Servicio Nacional Textil - SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa SENATEX/DGE/N° 002/2018 en fecha 12 de enero de 2018 en su Artículo 12 del Capítulo II Formulación del Plan Operativo Anual, el cual establece que se debe realizar la formulación del POA para una determinada gestión fiscal.

Que la Resolución Bi - Ministerial N° 13 del 15 de julio de 2020, que aprueba las directrices de formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2021 y su aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.



Que la Resolución Ministerial N° 223 de 02 de julio de 2020, que aprueban los clasificadores presupuestarios para la gestión fiscal de 2021; que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2021.

Que mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la nueva Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Resolución Bi – Ministerial N° 13 del 15 de julio de 2020, que aprueba las directrices de formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2021 y su aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Resolución Ministerial N° 223 de 02 de julio de 2020, que aprueban los clasificadores presupuestarios para la gestión fiscal de 2021; que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2021.

Que, mediante Resolución Suprema Nro. 27306 de fecha 04 de diciembre de 2020 firmada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, fue designado el ciudadano **Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales** como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobó las atribuciones y funciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX, cuyo inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la norma vigente, fundamentadas por informe técnico legal.

CONSIDERANDO II

Que, el Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0095/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y el Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas y el Encargado Financiero del Servicio Nacional Textil - SENATEX, señala en la parte pertinente de su análisis que "...De acuerdo a las directrices emitidas mediante Resolución Bi-Ministerial Nro. 13 de 15 de julio de 2020, tiene por objeto establecer lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, en el marco de la Ley Nro. 650 de 16 de enero de 2015 donde se



definen los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, Planes Estratégicos Institucionales 2017-2020, Planes Operativos Anuales y normativa vigente.

Que el precitado informe concluye que el Presupuesto Institucional Plurianual del Servicio Nacional Textil – SENATEX cuenta con tres Acciones a Mediano Plazo establecidas para el periodo 2016 – 2020 para cumplir con los resultados del Plan de Desarrollo Económico Social; y que el anteproyecto de presupuesto se encuentra estructurado en cinco programas y 5 acciones a corto plazo establecidas para la gestión 2022, para la continuidad de cumplir las metas y objetivos propuestos del Servicio Nacional Textil – SENATEX. Así mismo se presenta el cuadro del presupuesto Plurianual para el periodo 2022 – 2025, teniendo un monto acumulado de **Bs. 362.270.148,00 (Trescientos Sesenta y Dos Millones, Doscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)**

Que el Informe Técnico INF/SENATEX/DGE N° 0095/2021 recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el citado informe y sus anexos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal y la Resolución Administrativa que **apruebe el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2022** del Servicio Nacional Textil SENATEX por un monto total de **Bs. 89.630.748,00 (Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos y el Presupuesto Plurianual para el periodo 2022-2025 de Bs. 362.270.148,00 (Trescientos Sesenta y Dos Millones, Doscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)** para posteriormente remitir el documento al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e inscripción respectiva.

Que el Informe Legal INF/SENATEX/UAJ N° 0067/2020 de 13 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, concluye que de la revisión de los antecedentes y del análisis legal aplicable, se concluye que se ha cumplido el procedimiento descrito la Ley N° 1178 y en los Reglamentos Específicos del Sistema de Presupuesto y Programación de Operaciones, respecto al Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual para la Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual Ajustado, se encuentran elaborados de conformidad a la normativa legal vigente, no contraviniendo la misma; por lo que recomienda al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva emitir Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2021 del Servicio Nacional Textil - SENATEX por un monto por un monto total de **Bs. 89.630.748,00 (Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)** y el Presupuesto Plurianual Ajustado del Servicio Nacional Textil – SENATEX, de **Bs. 362.270.148,00 (Trescientos Sesenta y Dos Millones, Doscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)**, conforme el Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0095/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 y sus anexos; para su posterior remisión al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de responsable de sector y entidad que ejerce tuición, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, así como al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e inscripción respectiva.



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil - SENATEX, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas por la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Plurianual ajustado del Servicio Nacional Textil – SENATEX para el periodo 2022-2025 por un monto de 362.270.148,00 (Trescientos Sesenta y Dos Millones, Doscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos).

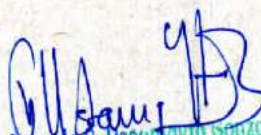
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2022 del Servicio Nacional Textil - SENATEX cuyo monto asciende a Bs. 89.630.748,00 (Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos).

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Servicio Nacional Textil – SENATEX para su aplicación en la gestión 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural el Anteproyecto de Presupuesto del Servicio Nacional Textil en su condición de cabeza de sector y entidad que ejerce tuición sobre el SENATEX, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, y su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación en el Proyecto de Presupuesto General del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Gonzalo D. Usco *Gonzalo D. Usco*
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

INFORME
INF/SENATEX/UAJ N° 0067/2021
SENATEX-I/2021-03018

A: Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE: Carlos Oliver Loredo Medina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURIDICA

REF.: **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO- PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL- SENATEX.**

FECHA: La Paz, 13 de septiembre de 2021



Gonzalo B. Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

En atención a instrucción impartida sobre la elaboración de Informe Legal de respaldo para la elaboración de Resolución Administrativa para la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO – PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL- SENATEX, corresponde señalar los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042) de 21 de diciembre de 1999.
- Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 21 de enero de 2016.
- Ley Nro. 786 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.
- Ley Nro. 650 de 15 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005.
- Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las nuevas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO).
- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO del Servicio Nacional Textil - SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa SENATEX/DGE/N° 002/2018 en fecha 12 de enero de 2018.
- Resolución Ministerial N° 223 de 02 de julio de 2020, que aprueban los clasificadores presupuestarios para la gestión fiscal de 2021.
- Resolución Bi – Ministerial N° 13 del 15 de julio de 2020, que aprueba las directrices de formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2021.
- Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0095/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021.





ANÁLISIS.-

El artículo 306 de la Constitución Política del Estado establece que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos, que la economía está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa, y que la articula las diferentes formas de organización económica de los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio justicia y transparencia.

El Estado, en representación de la sociedad jurídica, política y económicamente organizada, tiene como finalidad la satisfacción de necesidades por medio de la Administración Pública como aparato estatal de gestión; de esta forma, los recursos que le asignan ameritan regulación y control mediante la observancia y cumplimiento de la norma legal vigente.

La Constitución Política del Estado, en el artículo 318 párrafos I y III, dispone que el Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora; fortaleciendo la infraestructura productiva, manufacturera e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

Asimismo, la Ley Fundamental en su artículo 316, establece como función del Estado en la economía, consiste en dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en la Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios, ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía, participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopolio de la economía, promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico social.

Por su parte, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8 determina que mediante el Sistema de Presupuesto se preverá en función a las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

La Ley N° 1178, en su artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar.

De forma específica, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 1, establece que el objeto de la ley radica en establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en su artículo 2 determina su aplicación sin excepción en todas las entidades

del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178, siendo obligación del máximo ejecutivo de cada entidad cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. La precitada norma infiere en su Artículo 23 numeral IV que las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

La Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

La referida norma dispone en su Artículo 4 que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria entre otras por parte del Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas.

Asimismo el numeral II del artículo precedentemente citado señala que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Finalmente, que los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

La Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, establece que el artículo 12, párrafos I y II que la elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias y que la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

De igual manera las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en su Artículo 15° establece que la formulación, aprobación y presentación de los anteproyectos de presupuesto institucionales deberán sujetarse a las directrices de formulación presupuestaria emitidas por el entonces Ministerio de Hacienda, actualmente Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las nuevas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y que en su Artículo 5 establece que el Plan Operativo Anual (POA) materializa en Acciones de Corto Plazo las Actividades Estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales.

Asimismo, en su Artículo 11 establece que la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POA es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

El Artículo 13 del mencionado Decreto establece el siguiente contenido del POA:

- a) Programación de Acción de Corto Plazo;
- b) Determinación de Operaciones;
- c) Determinación de Requerimientos Necesarios.

Asimismo, el Artículo 17 del mencionado Decreto establece que el POA se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las Acciones de Corto Plazo (ACP) con los Programas correspondientes de la Estructura Programática del Presupuesto.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO del Servicio Nacional Textil - SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa SENATEX/DGE/N° 002/2018 en fecha 12 de enero de 2018 en su Artículo 12 del Capítulo II Formulación del Plan Operativo Anual, el cual establece que se debe realizar la formulación del POA para una determinada gestión fiscal.

Resolución Bi – Ministerial N° 13 del 15 de julio de 2020, que aprueba las directrices de formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2021 y su aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Resolución Ministerial N° 223 de 02 de julio de 2020, que aprueban los clasificadores presupuestarios para la gestión fiscal de 2021; que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2021.

Mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación es Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que, mediante Resolución Suprema Nro. 27306 de fecha 04 de diciembre de 2020 firmada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, fue designado el ciudadano **Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales** como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil - SENATEX.

Mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobó las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX, cuyo inciso g) prevé el emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia y conforme la norma vigente, fundamentadas por informe técnico legal.

El Informe Técnico INF/SENATEX/UGST N° 0095/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y el Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas y el Encargado Financiero del Servicio Nacional Textil - SENATEX, los cuales señalan en la parte pertinente de su análisis que "...De acuerdo a las directrices emitidas mediante Resolución Bi-Ministerial Nro. 13 de 15 de julio de 2020, tiene por objeto establecer lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, en el marco de la Ley Nro. 650 de 16 de enero de 2015 donde se definen los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, Planes Estratégicos Institucionales 2017-2020, Planes Operativos Anuales y normativa vigente.

El precitado informe concluye que el Presupuesto Institucional Plurianual del Servicio Nacional Textil – SENATEX cuenta con tres Acciones a Mediano Plazo establecidas para el periodo 2016 – 2020 para cumplir con los resultados del Plan de Desarrollo Económico Social; y que el anteproyecto de presupuesto se encuentra estructurado en cinco programas y 5 acciones a corto plazo establecidas para la gestión 2021, para la continuidad de cumplir las metas y objetivos propuestos del Servicio Nacional Textil – SENATEX. Así mismo se presenta el cuadro del presupuesto Plurianual para el periodo 2022 – 2025, teniendo un monto acumulado de Bs. **89,630,748,00.- (Ochenta y nueve millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos)**

El mencionado Informe Técnico recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el citado informe y sus anexos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal y la Resolución Administrativa que **apruebe el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2022** del Servicio Nacional Textil SENATEX por un monto total de **Bs. 89.630.748,00.- (Ochenta y nueve millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos)** y el **Presupuesto Plurianual para el periodo 2022-2025 de Bs. 362.270.148,00 (Trescientos Sesenta y dos Millones, doscientos setenta mil ciento cuarenta y ocho 00/100 bolivianos)** para posteriormente remitir el documento al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e inscripción respectiva.

CONCLUSIONES. -

De la revisión de los antecedentes y del análisis legal aplicable, se concluye que se ha cumplido el procedimiento descrito la Ley N° 1178 y en los Reglamentos Específicos del Sistema de Presupuesto y Programación de Operaciones, respecto al Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual para la Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual Ajustado, se encuentran elaborados de conformidad a la normativa legal vigente, no contraviniendo la misma.



RECOMENDACIONES. -

Por todo lo anteriormente expuesto, corresponde emitir Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la Gestión 2022 del Servicio Nacional Textil - SENATEX por un monto por un monto total de Bs. 89.630.748,00.- (**Ochenta y nueve millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho 00/100 bolivianos**) y el Presupuesto Plurianual Ajustado del Servicio Nacional Textil - SENATEX, **para el periodo 2022-2025 de Bs. 362.270.148,00 (Trescientos Sesenta y dos Millones, doscientos setenta mil ciento cuarenta y ocho 00/100 bolivianos)**, conforme el Informe Técnico INF/SENATEX//UGST N° 0095/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021 y sus anexos; para su posterior remisión al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de responsable de sector y entidad que ejerce tuición, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, así como al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e inscripción respectiva.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.




Dr. Carlos O. Loredo Medina
ABOGADO - RPA N° 5490505COLM
RESPONSABLE UNIDAD JURIDICA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

CCMMLC
C.c./Archivo



INFORME

INF/SENATEX/JGST N° 0095/2021

SENATEX-I/2021-03018

A: Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO



Gonzalo B. Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

DE: Lobsang Roger Ferrufino Rojas
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE SERVICIOS
TECNICOS**

Sergio Rodríguez Calderón
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.i.

REF.: PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO - PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2022 DEL
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX

FECHA: La Paz, 13 de septiembre de 2021

Señor Director:

En cumplimiento a la Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas mediante Resolución Biministerial, elevamos a su autoridad el presente informe, que tiene el propósito de respaldar el envío del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual POA 2022 del Servicio Nacional Textil – SENATEX correspondiente a la gestión 2022.

1. ANTECEDENTES

Constitución Política del Estado en su artículo 321, numeral III, referido a la política fiscal.

Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la nueva Estructura Organizativa del órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Resolución Bi – Ministerial N° 17 del 30 de julio de 2021, que aprueba las directrices de formulación presupuestaria para la gestión fiscal 2022 y su aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público.

Resolución Ministerial N° 268 de 28 de julio de 2021, que aprueban los clasificadores presupuestarios para la gestión fiscal de 2021; que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2022.

Decreto Supremo N° 2765 de 14 de mayo de 2016 se modifica la naturaleza de Empresa Pública Nacional Estratégica – EPNE ENATEX a institución Pública Descentralizada con duración indefinida, patrimonio propio,



autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación a partir de la fecha será Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE–SPO del Servicio Nacional Textil - SENATEX aprobado mediante Resolución Administrativa SENATEX/DGE/N° 002/2018 en fecha 12 de enero de 2018 en su Artículo 12 del Capítulo II Formulación del Plan Operativo Anual, el cual establece que se debe realizar la formulación del POA para una determinada gestión fiscal.

Este documento, fue construido con la participación directa de todas las Unidades Organizacionales, quienes remitieron en formato Excel y/ o correo electrónico toda la información correspondiente, para posteriormente ser ingresada al sistema informático Wara II.

2. DESARROLLO

2.1. Plan Estratégico Plurianual

De acuerdo a las directrices emitidas mediante Resolución Bi – Ministerial N° 17 del 30 de julio de 2021, tiene por objeto establecer lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, en el marco de la Ley N° 650 del 15 de enero de 2015 donde se definen los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020, Planes Estratégicos Institucionales 2016 - 2020, Planes Operativos Anuales y la normativa vigente.

- a) El SENATEX se articula a las políticas del Plan de Desarrollo Económico y Social de la siguiente manera:

Pilar del PDES: Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista (06.)

Meta del PDES: Democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector micro empresarial y comunitario. (06.09.)

Resultado del PDES: Se ha incrementado en PyMEs hasta: 30% el acceso a financiamiento: 20% el acceso a formación: 20% acceso a tecnología. (06.09.183.)

Acción PDES: Acciones de promoción y fomento para el acceso de PyMEs al financiamiento, formación y tecnología. (06.09.183.01.)

Acción Estratégica Plan Sectorial de Desarrollo Integral – PSDI. Generación de condiciones para el Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de Gestión de las PyMES

Indicador 1: Número de productores capacitados en temáticas de gestión empresarial, Diseño y Patronaje, Técnicas de Corte, Confección y Control de Calidad y Planificación y Control de Producción.

Indicador 2: Ventas realizadas y Numero de servicios de hilandería, tejeduría y embellecimiento brindados.

Indicador 3: Número de toneladas de hilos, telas y prendas producidas o comercializadas.

- b) El Plan Estratégico Plurianual establece las siguientes Acciones a Mediano Plazo para el periodo 2016 – 2020.

Acciones Estratégicos del PEI 2016-2020

PILAR A.P 2025		CODIGO PEI	OBJETIVOS ESTRATEGICOS PEI 2016-2020	
6	9	Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura de mercado capitalista.	1	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
			2	Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.
			3	Fortalecer las capacitaciones, asesoramiento y extensionismo, así como incrementar la oferta de servicios especializados de hilatura, tejeduría, embellecimiento y acceso a maquinaria en temas textiles.

Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020

Con la finalidad de cumplir con los resultados de Plan de Desarrollo Económico Social, el Servicio Nacional Textil SENATEX, articula el Plan Estratégico Institucional con el Presupuesto, por programas específicos para la asignación de recursos que responde a las Acciones a Mediano Plazo que se pretende alcanzar.

PROGRAMA		GRUPO	CONCEPTO	FTE.	ORG.	2022	2023	2024	2025
PRO	DENOMINACION					Funcionamiento/Operacio	FIN.	FIN.	Prog.
0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	3,500,823.00	3,501,300.00	3,501,300.00	3,501,300.00
0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	4,007,651.00	4,180,754.00	4,180,754.00	4,180,754.00
0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	313,311.00	329,880.00	329,880.00	329,880.00
0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	40000	ACTIVOS REALES	20	230	387,935.00	408,352.00	408,352.00	408,352.00
0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	50000	ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	11,992,368.00	23,144,670.00	27,022,365.00	27,022,365.00
0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	5,076,468.00	4,579,714.00	4,579,714.00	4,579,714.00
21	PRODUCCION	10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	6,113,626.00	6,619,171.00	6,619,171.00	6,619,171.00
21	PRODUCCION	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	12,907,224.00	13,196,326.00	13,196,326.00	13,196,326.00
21	PRODUCCION	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	25,551,471.00	14,619,925.00	14,619,925.00	14,619,925.00
21	PRODUCCION	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42	230	11,000,000.00	9,300,000.00	6,300,000.00	6,300,000.00
21	PRODUCCION	40000	ACTIVOS REALES	20	230	250,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
21	PRODUCCION	40000	ACTIVOS REALES	42	230	462,035.00	14,400.00	14,400.00	14,400.00
21	PRODUCCION	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
41	COMERCIALIZACION	10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	1,663,118.00	1,750,650.00	1,750,650.00	1,750,650.00
41	COMERCIALIZACION	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	3,798,528.00	3,457,007.00	3,457,007.00	3,457,007.00
41	COMERCIALIZACION	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	829,796.00	4,182,593.00	4,182,593.00	4,182,593.00
41	COMERCIALIZACION	40000	ACTIVOS REALES	20	230	780,042.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
41	COMERCIALIZACION	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	22,400.00	19,200.00	19,200.00	19,200.00
41	COMERCIALIZACION	90000	OTROS GASTOS	20	230	150,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00
98	TRANSFERENCIAS	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	45,110.00	40,686.00	40,686.00	40,686.00
99	SERVICIO DE LA DEUDA	60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	20	230	778,842.00	778,842.00	778,842.00	778,842.00
TOTAL GENERAL						89,630,748.00	90,294,670.00	91,172,365.00	91,172,365.00
TOTAL PLURIANUAL						362,270,148.00			

2.2. Plan Operativo Anual Gestión 2022

Orientados a la consecución de la misión y visión del Plan Estratégico Institucional PEI, se establecen las siguientes Acciones a Corto Plazo para la gestión 2022:

Acciones a Corto Plazo – Gestión 2022

Nro	Acción de Corto Plazo	N° de Operaciones	N° de Actividades
1	Implementar acciones de fortalecimiento institucional y desarrollo de habilidades que contribuyan al logro de los objetivos mediante una administración organizada, eficiente y transparente de los recursos.	13	18
2	Efectuar el control interno de las operaciones en cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo y normas que rigen a la empresa, de conformidad al Programa Operativo Anual de la gestión.	2	6
3	Incrementar la producción y diversificación productiva.	8	20
4	Incrementar los ingresos a partir de la venta de servicios y productos textiles.	1	3
5	Apoyar el acceso de la MYPES y PYMES a maquinaria moderna y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país, fortaleciendo el extensionismo.	1	3
Totales		25	50

Fuente: Programa Operativo Anual 2022

Distribución Presupuestaria por Área Funcional– Gestión 2022

Nro	Unidad organizacional	N° de Operaciones	N° de Actividades	Total Presupuesto Bs.
1	Dirección General Ejecutiva (Jurídica y Auditoría Interna y Transparencia)	3	8	0
2	Unidad de Telas	2	3	18,578,731.00
3	Unidad de Hilandería	4	4	18,690,360.00
4	Unidad de Ingeniería de Producto	2	2	19,015,265.00
5	Unidad de Gestión Comercial	1	3	7,243,884.00
6	Unidad de Administración y Finanzas	11	13	26,102,508.00
7	Unidad de Gestión de Servicios Técnicos	4	7	0
Totales		27	50	89,630,748.00

Fuente: Programa Operativo Anual 2022

Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de gestión, el Servicio Nacional Textil SENATEX articula el Plan Operativo Anual con el Presupuesto, mediante la apertura de programas específicos para la asignación de recursos que responde a las acciones a corto plazo que se pretende alcanzar.

Presupuesto de Recursos 2022

Para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto gestión 2022, se requieren recursos por un importe de Bs.89,630,748.00 (Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos), los cuales son descritos a continuación:

Rubro	Descripción	Presupuesto Bs.
12000	Venta de bienes y servicio	77,189,871.00
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros 20-230	200,000.00
35000	Disminución y cobro de otros activos financieros 42-230	11,462,035.00
39000	Incremento de otros pasivos y aportes de capital	778,842.00
	TOTAL	89,630,748.00

Presupuesto de Gastos 2022

El presupuesto de gastos requerido por el Servicio Nacional Textil SENATEX para la gestión 2022; para llevar adelante sus actividades de funcionamiento se detalla en el siguiente cuadro:

Programa	Fte/Of.20-230	Fte/Of.42-230	Total Bs.
Administración Central	25,278,556.00	0	25,278,556.00
Producción Hilos	13,690,360.00	5,000,000.00	18,690,360.00
Producción Telas	12,578,731.00	6,000,000.00	18,578,731.00
Producción Ingeniería de Producción	18,553,230.00	462,035.00	19,015,265.00
Comercialización	7,243,884.00	0	7,243,884.00
Transferencias	45,110.00	0	45,110.00
Servicio De La Deuda	778,842.00	0	778,842.00
TOTAL	78,168,713.00	11,462,035.00	89,630,748.00

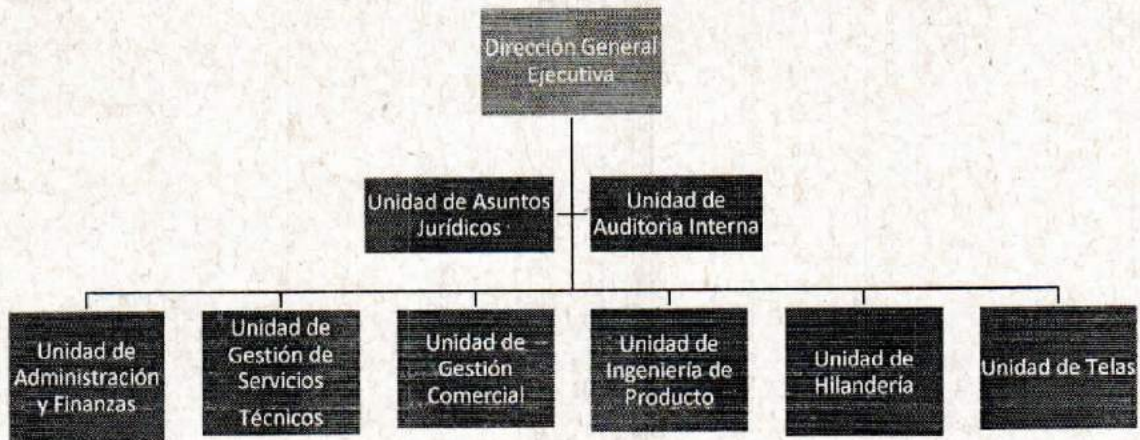
El presupuesto requerido para la gestión 2022 asciende a Bs.89,630,748.00 (Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos), dicho importe se refleja en el Plan Operativo Anual gestión 2022 que se presentara al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el cual fue consolidado por las unidades de Gestión de Servicios Técnicos y la unidad de Administración y Finanzas y elaborado por las diversas unidades organizacionales.

Servicios Personales

En el presupuesto de la gestión 2022 para el grupo 10000 (Servicios Personales) se tomó como base la Escala Salarial del Ministerio Cabeza de sector del SENATEX.



Estructura Organizacional SENATEX



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Presupuesto Institucional Plurianual del Servicio Nacional Textil – SENATEX cuenta con tres Acciones a Mediano Plazo establecidas para el periodo 2016 – 2020 para cumplir con los resultados del Plan de Desarrollo Económico Social.

El anteproyecto de presupuesto se encuentra estructurado en 5 programas y 5 acciones a corto plazo establecidas para la gestión 2022, para la continuidad de cumplir las metas y objetivos propuestos del Servicio Nacional Textil – SENATEX. Así mismo se presenta el cuadro del presupuesto Plurianual para el periodo 2022 – 2025, teniendo un monto acumulado de **Bs.362,270,148.00 (Trescientos Sesenta y Dos Millones, Doscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)**

Por lo expuesto anteriormente se recomienda remitir el presente informe y sus anexos a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal y la Resolución Administrativa que **apruebe el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de la gestión 2022** del Servicio Nacional Textil SENATEX por un monto total de **Bs.89,630,748.00 (Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)** y el **Presupuesto Plurianual para el periodo 2022-2025 de Bs.362,270,148.00 (Trescientos Sesenta y Dos Millones, Doscientos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos)** para posteriormente remitir el documento al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación e inscripción respectiva.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Co/arch

[Handwritten signature]
Lic. Aud. Sergio Rodríguez Calderón
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S.I.
 SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

[Handwritten signature]
OSMINO QUIROZ PERTUQUINO ROJAS
 RESPONSABLE DE LA
 UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS
 SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX



ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNO Y EXTERNO

ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL

PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2022

Las áreas y unidades organizacionales del Servicio Nacional Textil (SENATEX), realizaron el correspondiente análisis de situación, cuya sistematización se expone a continuación.

FACTORES INTERNOS POSITIVOS:

- a) Todas las unidades coordinan con la Unidad Jurídica sin ningún inconveniente.
- b) Se proporciona toda la información requerida por el personal, con un entendimiento al 100%.
- c) Todas las unidades coordinan con la Unidad de Finanzas para la elaboración de la documentación requerida.
- d) Las Unidades, proporcionan a Jurídica todo lo requerido para el cumplimiento de nuestras funciones.
- e) Respecto a las funciones de la Unidad de Auditoría Interna, la coordinación intrainstitucional respecto a la parte administrativa es adecuada por cuanto existe la disponibilidad de coordinación de los diferentes responsables de Unidad.
- f) Se está realizando capacitaciones acerca de plataformas colaborativas, o más capacitación en el TIM, para mantener la información de almacenes y de la producción por este medio
- g) La estructura del SENATEX, influye en el comportamiento de los trabajadores en los diferentes niveles de la Institución, lo que repercute en la probabilidad de ocurrencia de incidentes y el cuidado del medio ambiente.
- h) La coordinación entre Unidades, es esencial para el desarrollo de las actividades que involucrarán la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

FACTORES INTERNOS NEGATIVOS:

- a) El flujo de información de las unidades organizacionales del SENATEX, está en proceso de formalización en procedimientos que permitan identificar la mejora o falta de instrumentos de control interno.
- b) El trabajo cotidiano se realiza de forma aislada en cada unidad.
- c) No existe información confiable y oportuna lo cual rezaga la toma de decisiones.
- d) La infraestructura requiere mantenimiento la mayor parte de equipamiento, ya que tiene 20 años y se necesita reparación y mantenimiento.
- e) Respecto a la unidad de telas, el área de tejeduría cuenta con personal suficiente para su producción actual, sin embargo se requiere más personal en el área de enconado. El personal del área de tintorería requiere capacitación y actualización de información de los reactivos y colorantes. En acabado se requiere más personal de apoyo, para el manejo de máquinas como la rama, la Heliot, la centrifugadora y reactivos. Dada la información mencionada se observa que la estructura organizativa



debe reevaluarse en un nuevo manual de funciones, debido a que hay mucha mayor carga de funciones en algunos puestos.

- f) Se debe realizar mantenimiento de las máquinas, además se debe comprar repuestos. Para el área de enconado se debe hacer mantenimiento a la SLAFORD (enconadura), y así se aumentaría la capacidad de esta área, también se debe analizar la compra de una nueva acopladora, ya que esta es el cuello de botella de esta área. En acabado, falta repuestos a la VH, ver la posibilidad de comprar otra pechadora o hacer mantenimiento a la actual, también a la cortadora tubular (Mayer), que está sin uso por falta de repuestos; en tintorería falta el mantenimiento a los sensores de las máquinas y habilitar las máquinas como la thempo23.

FACTORES EXTERNOS POSITIVOS:

- a) Se realiza adjudicaciones a licitaciones de empresas estatales nos ha permitido continuar en el rubro, pero también mencionar que no contamos con tecnología para cumplir con algunos requerimientos de nuestros clientes, es por ello que se ha optado por subcontrataciones de proveedores nacionales e internacionales.
- b) En Bolivia se cuenta con normativa en materia de Seguridad Laboral y Medio Ambiente, los mismos son de cumplimiento obligatorio.

FACTORES EXTERNOS NEGATIVOS.

- a) A la fecha a nivel país nos encontramos en plena reactivación económica en todos los sectores incluido el textil. Existe poca demanda interna de los productos de textiles nacionales.
- b) Existe pocas políticas económicas que permitan establecer relaciones comerciales textiles con otros países.
- c) La industria textil boliviana se encuentra severamente afectado por el ingreso de mercadería ilegal al país que abastece de productos textiles.
- d) Cierre de fronteras disminuye la demanda de producto terminado (HILO).
- e) Nuestra capacidad instalada es superior a la demanda del mercado interno y al consumo de servicios textiles; la pandemia ha disminuido el movimiento financiero del país más que en años anteriores; el coste de materia prima e insumos, es alto debido a las normativas de nuestro país, además del tiempo que se ha de invertir en papeleos jurídicos.
- f) Muchos países en la industria textil destacan por su innovación en productos, además que son de bajo costo, estos aspectos nos ponen en una gran desventaja.
- g) No contamos con la tecnología acorde con nuestros pedidos actuales, como el tejido plano, y demás acabados.



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX

ARTICULACIÓN AL PDES				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO/PROCESO					PROGRAMACIÓN DE METAS (E) *								
P	M	R	A	COD. AIE	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	ÁREA ORG.	LÍNEA BASE 2020	META DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO* 2021-2025	2021	2022	2023	2024	2025	
														Prog.	Ejec. (Est. a dic)	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.
6	9	183	4	2	Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.	Hilos Tejas	Número de toneladas de hilo, telas y prendas producidas o comercializadas	Porcentaje	Cantidad producida de hilo / Cantidad programada Cantidad producida de tela e hilo espesado / Cantidad programada	UT - LH - ULP - UGST	575 Ton. (Hilo, telas y prendas producidas)	2,330 Ton. (Hilos, telas y prendas producidas)	4,305 Ton. de hilos producidos 1,812 Ton. de telas e hilos retornados producidos	98 Ton. de hilos producidos 240 Ton. de telas e hilos retornados producidos	552 Ton. de hilos producidos 206 Ton. de telas e hilos retornados producidos	716 Ton. de hilos producidos 330 Ton. de telas e hilos retornados producidos	852 Ton. de hilos producidos 414 Ton. de telas e hilos retornados producidos	1,022 Ton. de hilos producidos 414 Ton. de telas e hilos retornados producidos	1,227 Ton. de hilos producidos 414 Ton. de telas e hilos retornados producidos
6	9	183	4	2	Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.	Ventas realizadas	Ventas realizadas: Número de servicios de hilandería, tejeduría y embellecimiento brindados	Porcentaje	Ventas realizadas / Ventas previstas	UGC	Ventas en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.29.381.198	0	venta de productos textiles en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.476.243.246 y por la venta de servicios por Bs.3.683.265	Ventas en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.69.436.639 aproximadamente	Ventas en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.63.900.000 aproximadamente	Venta de productos textiles en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.76.826.896 y por la venta de servicios por Bs.383.355	Venta de productos textiles en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.90.300.000 y por la venta de servicios por Bs.800.000	Venta de productos textiles en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.110.000.000 y por la venta de servicios por Bs.1.000.000	Venta de productos textiles en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.130.000.000 y por la venta de servicios por Bs.1.500.000
6	9	183	4	3	Fortalecer las capacidades, asesoramiento y entrenamiento, así como incrementar la oferta de servicios especializados de hilatura, tejeduría, embellecimiento y acceso a maquinaria en temas textiles.	Productores capacitados	Número de productores capacitados en temáticas de gestión empresarial, Diseño y Patroaje, Técnicas de Corte, Confección y Control de Calidad y Planificación y Control de Producción	Porcentaje	Capacitaciones y asesoramientos a empresas o instituciones realizadas / Capacitaciones y asesoramientos a empresas o instituciones programadas	UT - UM	525 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	1624 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	1710 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	160 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	100 Capacitaciones y asesoramientos e impresión o instalaciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	300 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	400 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	500 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.	500 beneficiarios capacitados y asesorados de empresas o instituciones, en temas relacionados a hilatura, tejeduría y embellecimiento textil.
11	1	298	1	1	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.	Procesos atendidos	Número de procesos administrativos solicitados han sido atendidos	Porcentaje	Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados realizados / Procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados previstos	DCE - UAF - UGST	0	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	Se han agilizado y transparentado los procesos administrativos y productivos, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.
11	1	298	1	1	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.	Funciones y competencias desarrolladas	Número de funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente.	Porcentaje	Funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal requeridas	DGE	0	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno	SENATEX desarrolla sus funciones y competencias en el marco de la normativa legal vigente, y cuenta con el asesoramiento técnico legal de manera oportuna	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno

car referencial

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CARGO	FIRMA
NAE	Gonzalo B. Uscamayta Gonzales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Sergio Rodríguez Calderón ENCARGADO FINANCIERO SENATEX	

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Fecha: 15/09/2021 17:25:34

Gestión: 2022

Usuario: LFR381430800

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

PERIODO 2022 - 2025

ENTIDAD 0378 Servicio Nacional Textil

PDES.	ACCIÓN DE PLAZO	PRODUCTO DENOMINACIÓN	INDICADORES DE PRODUCTO						PROGRAMACIÓN DE METAS(*)					
			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	FÓRMUL	LINEA BASE HASTA	META DE MEDIANO 2016 - 2020	ESTIMACIÓN DE MEDIANO PLAZO 2021-2025	2021		2022	2023	2024	2025
									Prog/Repro	Ejecucion (Estimado a	Prog.	Prog.	Prog.	Prog.
6.9.18	1 Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.	Telas, Hilos producidos	Producción de Hilo, Tela e Hilo retorcido	Toneladas	Cant prod de hilo y tela e hilo retorcido / Cant. programada	575	2,330.00	6,118.00	735.00	758.00	1,040.00	1,266.00	1,436.00	1,641.00
11.1.3	1 Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros así como el presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.	Procesos Administrativos y Productivos, actualizados	Numero de Procesos y tramites	Informes y Reportes	Proc admin y prod agil y trans real / Proc adm y prod prev	0	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00
6.9.18	1 Fortalecer las capacitaciones, asesoramiento y extensionismo, así como incrementar la oferta de servicios especializados de hilatura, tejeduría, embellecimiento y acceso a maquinaria en temas textiles.	Productores capacitados	Número de productores capacitados en temáticas de gestión empresarial, Diseño y Patronaje, Técnicas de Corte, Confección y Control de Calidad y Planificación y Control de Producción	Porcentaje	Cap y asesoram realizadas / Cap y asesoram programados	525	1,624.00	1,700.00	100.00	100.00	200.00	400.00	500.00	500.00



RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Fecha: 15/09/2021 17:25:35
Gestión: 2022
Usuario: LFR381430800
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

RESPONSABLES DE LOS	CARGO	FIRMA
MAE	<p style="color: blue; font-weight: bold;">Gonzalo B. Uscamayta Gonzales</p> <p style="color: blue; font-weight: bold;">DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX</p>	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	<p style="color: blue; font-weight: bold;">Lobsang Roger Ferrufino Rojas</p> <p style="color: blue; font-weight: bold;">RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX</p>	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	<p style="color: blue; font-weight: bold;">Sergio Rodríguez Calderón</p> <p style="color: blue; font-weight: bold;">ENCARGADO FINANCIERO SENATEX</p>	
RESPONSABLE QUE ELABORA		

(*) De carácter referencial

FECHA: 15/09/2021



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Fecha: 15/09/2021 17:29:46

Gestión: 2022

Usuario: LFR381430800

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RPlaAmpAcp

Entidad 378 Servicio Nacional Textil

VERSION 1 FORMULACIÓN PROGRAMACION DE OPERACIONES ANUAL POA 2022

Código PGDES	Descripción Acción a Mediano Plazo	Descripción Acción a Corto Plazo
6.9.183	Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.	Incrementar la producción y diversificación productiva.
6.9.183	Fortalecer las capacitaciones, asesoramiento y extensionismo, así como incrementar la oferta de servicios especializados de hilatura, tejeduría, embellecimiento y acceso a maquinaria en temas textiles.	Apoyar el acceso de la MYPES y PYMES a maquinaria moderna y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país, fortaleciendo el extensionismo
11.1.302	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.	Implementar acciones de fortalecimiento institucional y desarrollo de habilidades que contribuyan al logro de los objetivos mediante una administración organizada, eficiente y transparente de los recursos
11.1.302	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.	Efectuar el control interno de las operaciones en cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo y normas que rigen a la empresa, de conformidad al Programa Operativo Anual de la gestión.
6.9.183	Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.	Incrementar los ingresos a partir de la venta de servicios y productos textiles



FORMULARIO DE ACCIONES DE CORTO PLAZO

SERVICIO NACIONAL TEXTIL
PROGRAMACION DE OPERACIONES ANUAL
ACCIONES DE CORTO PLAZO DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL
(FORMULARIO N.1)

PILAR DEL PDES: Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.(06.)
 META DEL PDES: Democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector micro empresarial y comunitario.(06.09.)
 RESULTADO DEL PDES: Se ha incrementado en PyMEs hasta: 30% el acceso a financiamiento; 20% el acceso a formación; 20% acceso a tecnología.(06.09.1B3.)
 ACCIÓN DEL PDES: Acciones de promoción y fomento para el acceso de PyMEs al financiamiento, formación y tecnología.(06.09.1B3.01.)

Gestión del POA	2022
Fecha elab. POA	10/09/2021
Código(*)	378
Sigla	SENATEX

CODIGO P.E.I. (1)	PONDERACIÓN N %	ACCION INSTITUCIONAL ESPECIFICA P.E.I. (2)	ACCION DE CORTO PLAZO (3)	RESULTADOS ESPERADOS (4)	MEDIOS DE VERIFICACION (5)	FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FIN	UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE(S)	PRESUPUESTO (7)
01.02.-03.	70	Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.	Incrementar la producción y diversificación productiva.	710 Ton. de hilos producidos 330 Ton. de telas e hilos retorcidos producidos	Informes, reportes, actas, notas, etc.	01/01/2022	31/12/2022	UT - UH - UIP - UGST	43.573.994,00
01.02.-04.			Incrementar los ingresos a partir de la venta de servicios y productos textiles	Venta de productos textiles en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.76.806.606 y por la venta de servicios por Bs.363,265	Informes, notas, reportes, actas de entrega, cobros, etc.	01/01/2022	31/12/2022	UGC	7.243.884,00
01.03.-05.	20	Fortalecer las capacitaciones, asesoramiento y extensionismo, así como incrementar la oferta de servicios especializados de hilatura, tejeduría, embellecimiento y acceso a maquinaria en temas textiles.	Apoyar el acceso de la MYPES y PYMES a maquinaria moderna y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país, fortaleciendo el extensionismo.	Se ha incrementado el acceso de los emprendimientos textiles a los servicios brindados por el SENATEX	Informes, reportes, actas, etc.	01/01/2022	31/12/2022	UT - UGST - UIP	12.710.362,00
TOTAL PARCIAL									63.528.240,00

PILAR DEL PDES: Soberanía y transparencia en la gestión pública(11.)
 META DEL PDES: Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.(11.01.)
 RESULTADO DEL PDES: Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.(11.01.302.)
 ACCIÓN DEL PDES: Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control.(11.01.302.02.)

CODIGO P.E.I. (1)	PONDERACIÓN	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO P.E.I. (2)	ACCIÓN DE CORTO PLAZO (3) (3)	PRODUCTOS, BIENES Y/O SERVICIOS RESULTADOS ESPERADOS (4)	MEDIOS DE VERIFICACION (5)	FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FIN	AREA EJECUTORA (6)	PRESUPUESTO (TGN) (7)
01.01.-01.	10	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.	Implementar acciones de fortalecimiento institucional y desarrollo de habilidades que contribuyan al logro de los objetivos mediante una administración organizada, eficiente y transparente de los recursos	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	Informes, reportes, instructivos, etc.	01/01/2022	31/12/2022	DGE - UAF -UGST	26.102.508,00
01.01.-02.			Efectuar el control interno de las operaciones en cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo y normas que rigen a la empresa, de conformidad al Programa Operativo Anual de la gestión.	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno	Informes, reportes, etc	01/01/2022	31/12/2022	DGE	0.00
TOTAL PARCIAL									26.102.508,00
TOTAL GENERAL									89.630.748,00

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Lobsang Roger Ferrufino Rojas RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TECNICOS SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	



SERVICIO NACIONAL TEXTIL
PROGRAMACION DE OPERACIONES ANUAL
ACCIONES DE CORTO PLAZO DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL
(FORMULARIO N.1)

Gestión del POA	2022
Fecha elab. POA	
Código(*)	378
Sigla	SENATEX

PILAR DEL PDES: Soberanía productiva con diversificación desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.(06.)
META DEL PDES: Democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector micro empresarial y comunitario.(06.09.)
RESULTADO DEL PDES: Se ha incrementado en PyMEs hasta: 30% el acceso a financiamiento: 20% el acceso a formación: 20% acceso a tecnología.(06.09.183.)
ACCIÓN DEL PDES: Acciones de promoción y fomento para el acceso de PyMEs al financiamiento, formación y tecnología.(06.09.183.01.)

CODIGO P.E.I. (1)	OBJETIVO ESTRATEGICO P.E.I. (2)	ACCION DE CORTO PLAZO (3)	PRODUCTOS, BIENES Y/O SERVICIOS RESULTADOS ESPERADOS (4)	MEDIOS DE VERIFICACION (5)	AREA EJECUTORA (6)	PRESUPUESTO (TGN) (7)	PRESUPUESTO (OTRAS FUENTES) (8)
01.02-01.	Producir con eficiencia y calidad hilo, tela y prendas de vestir para la comercialización en el mercado interno y externo.	Incrementar la producción y diversificación productiva	710 Ton. de hilos producidos 330 Ton. de telas e hilos relacionados producidos.	Informes, reportes, actas, notas, etc.	UT - UH - UIP - UGST	43,573,994.00	0.00
01.02-02.		Incrementar los ingresos a partir de la venta de servicios y productos textiles.	Venta de productos textiles en el mercado nacional e internacional por un valor de Bs.75.806.606 y por la venta de servicios por Bs.363,266.	Informes, notas, reportes, actas de entrega, cobros, etc.	UGC	7,243,884.00	0.00
01.03-03.	Fortalecer las capacitaciones, asesoramiento y extensionismo, así como incrementar la oferta de servicios especializados de hilatura, tejeduría, empaquetamiento y acceso a maquinaria en telas textiles	Apoyar el acceso de la MYPES y PYMES a maquinaria moderna y tecnificación de los emprendimientos productivos textiles del país, fortaleciendo el extensionismo.	Se ha incrementado el acceso de los emprendimientos textiles a los servicios brindados por el SENATEX.	Informes, reportes, actas, etc.	UT - UH - UIP - UGST	12,710,362.00	0.00
TOTAL PARCIAL						63,528,240.00	0.00



SERVICIO NACIONAL TEXTIL
PROGRAMACION DE OPERACIONES ANUAL
ACCIONES DE CORTO PLAZO DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL
(FORMULARIO N.1)

Gestión del POA	2022
Fecha elab. POA	
Código(*)	378
Sigla	SENATEX

PILAR DEL PDES: Soberanía y transparencia en la gestión pública.(11.)
META DEL PDES: Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.(11.01.)
RESULTADO DEL PDES: Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.(11.01.302.)
ACCIÓN DEL PDES: Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control.(11.01.302.02.)

CODIGO P.E.I. (1)	OBJETIVO ESTRATEGICO P.E.I. (2)	ACCION DE CORTO PLAZO (3)	PRODUCTOS, BIENES Y/O SERVICIOS RESULTADOS ESPERADOS (4)	MEDIOS DE VERIFICACION (5)	AREA EJECUTORA (6)	PRESUPUESTO (TGN) (7)	PRESUPUESTO (OTRAS FUENTES) (8)
01.01.-04.	Administrar y controlar de manera eficiente, efectiva y eficaz los recursos administrativos y financieros, así como el presupuesto de la Institución de acuerdo a la normativa vigente, emitiendo información de manera ágil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.	Implementar acciones de fortalecimiento institucional y desarrollo de habilidades que contribuyan al logro de los objetivos mediante una administración organizada, eficiente y transparente de los recursos	100% de los procesos administrativos y productivos agilizados y transparentados, generando información presupuestaria, contable, patrimonial y financiera en el marco de la norma legal vigente.	informes, reportes, instructivos, etc.	DGE - UAF - UGST	26,102,508.00	0.00
01.01.-05.		Efectuar el control interno de las operaciones en cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo y normas que rigen a la empresa, de conformidad al Programa Operativo Anual de la gestión.	100% de las funciones y competencias desarrolladas en el marco de la normativa legal vigente, con asesoramiento técnico legal oportuno.	informes, reportes, etc	DGE	0.00	0.00
TOTAL PARCIAL						26,102,508.00	0.00
TOTAL GENERAL							89,630,748.00

RESPONSABLES DE LA INFORMACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:			
Revisado por:		Luisana Roger Ferrufino Rojo. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TECNICOS SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	
Aprobado por:			